



MENDOZA, 23 SEP 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14091/15 en el que la Secretaría Académica solicita la asignación de un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"**, a la Prof. María Estefanía GIORDA UGARTECHE.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. GIORDA UGARTECHE cumplirá las funciones de Mediadora pedagógica de los materiales y exámenes de las Carreras de esta Facultad para el Curso de Ingreso 2016, según lo propuesto por la Secretaría Académica y la Coordinadora de Ingreso.

Que la mencionada docente estará encargada de supervisar los trabajos específicos de diseño, la elaboración de los materiales de estudios como así también los exámenes correspondientes.

Que Dirección de Personal informa que el Adicional solicitado es compatible con la dedicación que revista la Prof. GIORDA UGARTECHE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que mediante un reajuste presupuestario de cargos se dispondrá el crédito para atender al pago de dicho adicional por única vez.

Que dicho pedido encuadra en el artículo 12º inc. a), b), c) y e) de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 22 de setiembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"** a la Prof. María Estefanía GIORDA UGARTECHE (Legajo N° 31709 - C.U.I.L. N° 27-34756562-3) consistente en un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), **por única vez**, por las funciones de Mediadora pedagógica de los materiales y exámenes de las Carreras de esta Facultad para el Curso de Ingreso 2016, sobre la remuneración que revista en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple (FUNDAR).

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

187



Téc. UNIV. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgtr. LUIS ALBERTO SARALE
VICEDECANO